



Buenos Aires, 15 de marzo de 2023

RES. CM N° 18/2023

VISTO:

El TEA A-01-00005319-4/2023, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 7/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA mencionado en el Visto, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales eleva un informe para la presentación de la página web “Lenguaje Claro y Justicia”.

Que por Resolución CM N° 81/2021 se aprobó el "Programa Integral de Lenguaje Claro", que tiene como objetivo general planificar las acciones vinculadas a lenguaje claro e implementar nuevas herramientas que garanticen el cumplimiento de la Ley N° 6.367 en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PJCABA).

Que la Ley N° 6.367 tiene por objeto promover el uso de un lenguaje claro en los actos y documentos del sector público de la Ciudad para garantizar a los ciudadanos la transparencia de los actos de gobierno, el derecho a comprender los actos de gobierno y el acceso a la información pública.

Que en el artículo 2° de la Ley N° 6.367 se define que *“se entiende por lenguaje claro el estilo de redacción clara y directa que facilita la comprensión del contenido que se transmite por contener expresiones sencillas, párrafos breves y sin tecnicismos innecesarios. El lenguaje claro incorpora además un diseño y un formato amigables con independencia del soporte que se utilice. Un documento está escrito en lenguaje claro si su destinatario puede encontrar lo que necesita, entender la información de manera rápida y usarla para tomar decisiones y satisfacer sus necesidades. Queda exceptuado el uso de lenguaje de especialidades o términos técnicos cuando sea necesario y el documento lo requiera”*.

Que en el artículo 3° de la Ley N° 6.367 se estipulan como objetivos del lenguaje claro: *“a) Reducir errores y aclaraciones innecesarias; b) Reducir costos y cargas para el ciudadano; c) Reducir costos administrativos y de operación para las entidades públicas; d) Aumentar la eficiencia en la gestión de las solicitudes de los ciudadanos; e) Reducir el uso de intermediarios; f) Promover la transparencia y el acceso a la información pública; g) Facilitar el control ciudadano a la gestión pública y la participación ciudadana; h) Generar confianza en la ciudadanía, limitar ambigüedades y proveer comunicaciones efectivas”*.



Que en el artículo 4° de la Ley N° 6.367 se establece la obligatoriedad de que los Poderes y demás organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incorporen dentro de sus esquemas de comunicación, publicación e información pública el lenguaje claro, debiendo confeccionar, en el ámbito de su competencia, una guía sobre el uso de lenguaje claro para la efectiva aplicación de la ley al interior de cada uno de los organismos o dependencias.

Que la Resolución CM N° 81/2021 contempla que la página web “Lenguaje Claro y Justicia” sea desarrollada y llevada adelante por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y la Dirección General de Informática y Tecnología. En cumplimiento de esa manda, la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales presenta una propuesta y manifiesta que fue realizada en conjunto con la Dirección General de Informática y Tecnología.

Que, en particular, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales menciona que luego de un intenso trabajo para seleccionar, ordenar y definir el contenido, puede anunciarse su lanzamiento en los canales oficiales de nuestro organismo y que, a tal fin, conjuntamente con la Dirección General de Comunicación Estratégica está diseñando la mejor forma de comunicar a la ciudadanía y a los operadores del sistema de justicia el material de consulta disponible.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Dictamen N° 7/2023, propuso aprobar la presentación de la página web “Lenguaje Claro y Justicia” en los términos de la Resolución CM N° 81/2021, y delegar su implementación en la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales conjuntamente con las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y Comunicación Estratégica.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por mayoría.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Artículo 1º: Aprobar la presentación de la página web “Lenguaje Claro y Justicia” en los términos de la Resolución CM N° 81/2021, que aprobó el "Programa Integral de Lenguaje Claro", y en cumplimiento de la Ley N° 6.367.

Artículo 2º: Delegar en la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales conjuntamente con la Dirección General de Informática y Tecnología, y la Dirección General de Comunicación Estratégica, la implementación de lo aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 18/2023



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

